

LIQUIDACION DE COSTAS

30/06/2021

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No 2020-098 BANCOLOMBIA S.A. contra CEYM COMPAÑÍA ELECTRICA MECANICA S.A.S. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 12.000.000.00
TOTAL	\$ 12.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 01/07/2021.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110013103019202000098-00 (EJECUTIVO)

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo PSAA15-10373 y 18-11032 emanando de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, proceda por secretaria al envío inmediato del expediente a la OFICINA EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, para que el presente asunto sea repartido entre los Jueces de tal especialidad.

3.- De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 02/07/2021 _SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 115
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA

gsm